



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCION No. 015 de 2015

“Por medio de la cual se concede Matrícula de Honor y Matrícula por Rendimiento Académico a algunos estudiantes del Programa de Fonoaudiología”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades
 Legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo 01 de 2010 en su artículo 124º, literales a) y b), establece los incentivos de Matrícula de Honor y Matrícula por Rendimiento Académico para los estudiantes de la Universidad de Sucre,

Que el Artículo 125º. del Acuerdo 01 de 2010 señala que “La Matrícula de Honor es equivalente al cien por ciento (100%) del valor del derecho de matrícula ordinaria para el siguiente período académico y se concederá a los dos estudiantes de cada semestre por programa académico que hayan matriculado como mínimo los créditos académicos establecidos para el correspondiente semestre, de acuerdo con el plan de estudios vigente y hayan obtenido los dos más altos promedios ponderados superior o igual a cuatro punto cero (4.0),

Que el Artículo 126 del Acuerdo 01 de 2010 señala que “La Matrícula concedida por Rendimiento Académico es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del derecho de matrícula ordinaria para el siguiente período académico y se concederá a dos estudiantes de cada semestre por programa académico, que hayan matriculado como mínimo los créditos académicos establecidos para el correspondiente semestre, de acuerdo con el plan de estudios vigente y hayan obtenido los dos promedios semestrales ponderados superior o igual a tres punto ocho (3.8),

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en su sesión del día 14 de abril de 2015 (Acta 007), luego de verificar los promedios de notas de los estudiantes del Programa de Fonoaudiología y haber efectuado los estudios pertinentes,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Otorgar Matrícula de Honor y Matrícula por Rendimiento Académico para el segundo período académico de 2014 a los estudiantes del Programa de Fonoaudiología, así:

SEM	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	PROM SEM	INCENTIVO
II	CONTRERAS DALES ANA BEATRIZ	421-1102865776	4.12	Matrícula de Honor
	PATERNINA PACHECO SANDRA MILENA	421-1102867041	4.03	Matrícula de Honor
	SALAZAR PACHECO MARÍA JOSE	421-96121326571	3.97	Matrícula por Rendimiento Académico
	MOGUEA MONTERROZA GEIRLEN	421-1102873928	3.92	Matrícula por Rendimiento Académico
IV	DOMINGUEZ MEZA ANTONIO CARLOS	421-1005488221	4.17	Matrícula de Honor
	COHEN PÉREZ SICELY KATIUSKA	421-1102868915	4.04	Matrícula de Honor
	MARENCO SOTOMAYOR JULIETH PAOLA	421-1104870302	4.02	Matrícula por Rendimiento Académico
	MARTINEZ MERLANO CANDELARIA MARÍA	421-1102857771	4.00	Matrícula por Rendimiento Académico
VI	COAVAS FUENTES JULIA ROSA	421-1065378425	3.94	Matrícula por Rendimiento Académico
VIII	CAMPO PORTACIO YARLIS MELISSA	421-92122116532	4,30	Matrícula de Honor
	JULIO GARCÍA WENDY	421-94051327432	4,25	Matrícula de Honor
	CANCHILA BARRETO SARA MARGARITA	421-94063029194	4,17	Matrícula por Rendimiento Académico
	ALVIZ RODRÍGUEZ ELEYNE PATRICIA	421-1100626586	4,07	Matrícula por Rendimiento Académico
X	FLOREZ OCHOA YURIS PAOLA	421-93021504813	4.12	Matrícula de Honor
	ALVAREZ PÉREZ YANIRIS DEL CARMEN	421-1103103845	4.03	Matrícula de Honor





UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCION No. 015 de 2015

“Por medio de la cual se concede Matrícula de Honor y Matrícula por Rendimiento Académico a algunos estudiantes del Programa de Fonoaudiología”

VERGARA SEGUANES MELISSA ANDREA	421-93110518372	4.02	Matrícula por Rendimiento Académico
RAMOS VERGARA KATHERIN SOFIA	421-1102838226	4.00	Matrícula por Rendimiento Académico

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de abril del 2015

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
 Presidenta

HORESTE VELILLA BARRERA
 Secretario ad- hoc

Proyectó: **Horeste Velilla Barrera**
 Revisó: **María Lucy Hernández Chadid**

